



Cerro Sombrero, 10 de diciembre de 2015.

NUM 530/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N° 292 de fecha 04-08-2015, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 3867-9-LE15.
- 2) El Decreto Municipal N° 324 del 18-08-2015, que adjudica la Licitación Pública N° 3867-9-LE15
- 3) Que el valor de las líneas adjudicadas al proveedor LEONARDO ROBINSON MURA CONCHA, dice con IVA incluido, y es Exento de IVA, conservando el mismo valor.
- 4) Presupuesto FAEP 2014.

DECRETO

1° RECTIFÍCASE, el Decreto Municipal N° 324 de fecha 18 de agosto del 2015, que adjudicó la Licitación Pública N° 3867-9-LE15, en las líneas N° 5,6,12,20,21,22,23,25,32 y 33 al proveedor, LEONARDO ROBINSON MURA CONCHA, , RUT 10.547.490-3, donde dice "\$ 1.540.500 (un millón quinientos cuarenta mil quinientos pesos) IVA incluido, **debe decir** \$ 1.540.500 (un millón quinientos cuarenta mil quinientos pesos), **Exento de IVA**.

2° PÁGUESE, a LEONARDO ROBINSON MURA CONCHA, RUT 10.547.490-3, de acuerdo a la rectificación efectuada en el Punto N° 1, la cantidad de \$ 1.540.500 (un millón quinientos cuarenta mil quinientos pesos) Exento de IVA.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de Educación Municipal y Unidad de Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA YARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BEAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde